

## FUNCIONES DEL IHCIETI

### FUNCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL Y DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN Artículo 17, REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN:

La secretaría nacional de ciencia, tecnología y la innovación es la coordinadora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, en general, y en particular de las acciones de desarrollo científico, tecnológico y de innovación incluidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) convocará a reuniones periódicamente a los representantes de las organizaciones públicas, privadas o mixtas que son parte del sistema de ciencia y tecnología e innovación, para conocer de las estrategias y políticas para el desarrollo científico y tecnológico para analizar la participación de cada uno de los miembros del sistema. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT), esta a cargo de un Secretario Nacional, con rango de Secretario de Estado, con las atribuciones y funciones que le faculta la ley de creación y la Ley General de la Administración Pública y otras leyes pertinentes. El secretario de estado asesora al Presidente de la República en los asuntos de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo nacional. El secretario de Estado no tendrá asignación ni despacho determinado. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) establecerá un registro de las organizaciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades de investigación, desarrollo y difusión científico tecnológica.

El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) dará apoyo logístico a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) para el cumplimiento de estas tareas. Las organizaciones públicas, privadas y mixtas comunicarán a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) la lista de los representantes que participarán en dichas reuniones. Además, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) organizará comisiones de coordinación por sectores económicos, funciones científico tecnológicas y por regiones, municipios y mancomunidades. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) tendrá como funciones:

- ✓ Rectorar, formular, impulsar las políticas que promuevan el desarrollo científico y de innovación nacional;
- ✓ Elaborar un plan nacional de ciencia y tecnología e innovación que rectore, coordine, incentive y promueva el desarrollo científico y de innovación en todos los sectores y actividades económicas del país, públicas o privadas y mixtas.

- ✓ Establecer las prioridades nacionales de investigación en ciencia tecnología e innovación;
- ✓ Promover la creación y el fortalecimiento de institutos de investigación científica tecnológica e innovación;
- ✓ Establecer las áreas prioritarias hacia donde orientar los programas de formación de capital humano en ciencia tecnología e innovación y de fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas y de innovación.
- ✓ Gestionar y canalizar recursos financieros por los medios señalados en la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación.
- ✓ Estimular el desarrollo regional del país, mediante la transferencia y adaptación de tecnología que permita el uso racional de los recursos naturales preservando el medio ambiente en las zonas rurales;
- ✓ Fomentar las actividades orientadas a apoyar los procesos de investigación innovación y gestión tecnológica que fortalezcan a los sectores productivos tecnológicos del país;
- ✓ Crear mecanismos de enlace entre las instituciones que realizan investigación científico, tecnológica e innovación y los sectores productivos que la demandan;
- ✓ Coordinar el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación, elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científico tecnológica y de innovación.
- ✓ Formular el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científico tecnológica y de innovación.
- ✓ Representar oficialmente al gobierno en foros y eventos nacionales e internacionales relacionados con ciencia tecnología e innovación; velará por la ejecución de las políticas y programas en ciencia tecnología e innovación; emitirá dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científico tecnológico y de innovación.
- ✓ Velar por la ejecución de las políticas y programas en ciencia tecnología e innovación.
- ✓ Emitir dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científico tecnológicos y de innovación.
- ✓ El secretario nacional de ciencia y tecnología e innovación, presidirá el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CONFOCITI) y dirigirá el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) y el Consejo Nacional de Calidad.
- ✓ Presidir las juntas directivas de los organismos gubernamentales responsables del fomento de la ciencia la tecnología y la innovación.

- ✓ La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación promueve y coordina los esfuerzos interinstitucionales que en ésta materia, desarrollen otros organismos gubernamentales.
- ✓ La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación recibirá toda la colaboración del Instituto Hondureño de Ciencias Tecnológicas y la Innovación (IHCIETI) para realizar sus funciones y atribuciones, se organiza con un esquema moderno, sencillo y eficiente para un funcionamiento ágil y eficaz.

**Habiéndose creado el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) se determina que:**

- ❖ El patrimonio del instituto se constituye por los montos asignados en el presupuesto para su organización y funcionamiento, así como los recursos de cooperación internacional para su fortalecimiento institucional, los legados y donaciones que le hagan personas particulares o jurídicas, y los ingresos por venta de servicios que el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) preste o los ingresos provenientes de inversiones que el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) realice.
- ❖ La máxima autoridad del Instituto es el Director Ejecutivo, cargo que es desempeñado por el mismo Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación. Las siguientes son funciones del Director:
  - Ejercer directamente la dirección del instituto.
  - Ejercer la administración general del IHCIETI.
  - Cumplir y velar que se cumpla lo establecido en la ley del IHCIETI.
  - Ejercer la representación legal del IHCIETI.
  - Convocar y presidir las sesiones del CONFOCIT.
  - Celebrar los contratos o acuerdos necesarios para la eficiente administración del IHCIETI.
  - Ejercer las funciones establecida en el Art. 21, numeral 1, inciso A y B. Además de las otras establecidos en la ley.
- ❖ El domicilio legal del Instituto es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pudiendo crear y establecer oficinas en otras ciudades del país, así como en el extranjero, mediante alianzas estratégicas u otros mecanismos de cooperación.
- ❖ La finalidad del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) es:
  - a. Promover, fomentar, desarrollar, organizar y fortalecer:
    - Las estructuras científicas tecnológicas.

- Las capacidades tecnológicas y científicas para apoyar el desarrollo nacional.
- Sistemas de financiamiento del desarrollo científico tecnológico.
- El sistema de ciencia y tecnología y la innovación para el desarrollo del país.

b. El IHCIETI será una instancia técnica de carácter permanente para el desarrollo científico tecnológico innovador en apoyo del desarrollo nacional.



Marco Valladares  
Planificación Estratégica  
IHCIETI

